I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001969

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

Cerrillos, 19 NOV. 2015

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2488/2015; el Memorándum N°1000/494/2015 de la Dirección Jurídica; la Resolución de Publicación N°400/539/RP2015 y la Resolución de Adjudicación Nº400/514/RA/2015 de la Dirección de Administración y Finanzas; el Memorándum N°800/234/2015 de la Dirección de Obras Municipales; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

La Resolución de Adjudicación Nº400/514/RA/2015 del Director de Administración y Finanzas.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato denominado **"SERVICIO DE ARRIENDO DE VEHÍCULO"**, suscrito con fecha 04 de noviembre de 2015, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **LUIS ENRIQUE CORTES LEIVA,** R.U.T. N°4.730.222-6, mediante el cual las partes han acordado lo siguiente:

1.1. Don **LUIS ENRIQUE CORTES LEIVA,** acepta la contratación señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el contrato, Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Técnica y Económica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del mismo. El contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

1.2. Los servicios que se contratan consisten en servicios de transporte de personas para Dirección de obras Municipales, según lo indicado en las Especificaciones Técnicas de la Licitación. El vehículo que se utilizará será una camioneta doble cabina, placa patente FZRJ-89 marca Great Wall, modelo Wingle, año 2014.

1.2.1 El servicio comprende el vehículo, conductor y combustible cuyo recorrido diario será 60 kilómetros. Además el

servicio comprende un horario de lunes a viernes de 08:30 a 17:30 y dos sábados al mes en un horario de 08:30 a 14:00 hrs.

1.2.2. El contratista deberá llevar una bitácora con el registro de actividad realizada durante el día y presentar al Departamento de Obras Municipales todos los fines de mes para que sea visado por el Director de Obras Municipales.

1.2.3 Debe considerar vehículo de reemplazo en caso eventual de que el contratado presente problemas o fallas, con las mismas características del vehículo contratado. El conductor debe tener pleno conocimiento de las calles de la comuna y recorridos de ésta.

1.3. El precio de este contrato asciende a la suma total de $2.700.000.- (dos millones setecientos mil pesos) exento de I.V.A., que se pagarán en 03 cuotas mensuales de $900.000.- (novecientos mil pesos) Exento de IVA, cada una, contra factura del contratista, la que deberá ser ingresada al municipio 10 días antes de su fecha de cancelación y previa visación del ITO.

1.4. Este contrato que por este acto se aprueba tendrá una duración de 3 meses, y comenzó a regir el día 26 de octubre del presente.

1.5. Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, el Contratado hace entrega del Vale a la vista N°6756762 emitido por el Banco Estado, con fecha 3 de noviembre de 2015, por un monto de $270.000.- (doscientos setenta mil pesos), a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos. Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

1.6. De acuerdo a lo señalado, el Contratista no incluye subcontrataciones. En caso de que éste se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del I.T.S., previo a la presentación de su factura.

1.7. La Inspección Técnica del Servicio (I.T.S.) estará a cargo del Director de Obras Municipales, el que deberá formular todas las observaciones que le merezcan la ejecución del servicio y el cumplimiento de este contrato.

1.8. El Municipio podrá poner término anticipado a este contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el contratista en el evento de verificarse incumplimiento por parte del I.T.S. del presente contrato, las B.A.G., Especificaciones Técnicas, Anexos, Ofertas Económicas y Técnica por parte del Contratista, pudiendo hacer efectiva la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato en este caso.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001969

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

2. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia que don Luis Enrique Cortes Leiva actúa como persona natural con giro comercial.

3. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

4. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 22.09.003. "Arriendo de Vehículos", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CINDY DEL CANTO PINO
Alcaldesa (S)

CCP/CUCH/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Contratista
I.T.S. DOM
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO

"SERVICIO DE ARRIENDO DE VEHICULO "

En Cerrillos, a 4 noviembre de 2015, la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** persona jurídica de derecho público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITUA,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N° 120 de esta comuna, y don **LUIS ENRIQUE CORTES LEIVA,** cédula de identidad N° 4.730.222-6, domiciliado en calle Arturo Prat N° 7157, teléfono 02-5572603, comuna de Cerrillos, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: En virtud de Resolución de Publicación N°400/539/RP/2015 de fecha 24 de septiembre de 2015, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"SERVICIO DE ARRIENDO DE VEHICULOS ",** y mediante Resolución de Adjudicación N°400/514/2015 de fecha 2O de octubre del 2015, se adjudica a don **LUIS ENRIQUE CORTES LEIVA** representada, ya individualizado.

SEGUNDO: Por el presente acto, don **LUIS ENRIQUE CORTES LEIVA**, acepta la adjudicación antes señalada y se compromete a cumplir fielmente las obligaciones que se contienen en el presente Contrato, Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Ofertas Económicas y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente Contrato.

El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Los servicios que en este acto se contratan consisten en servicios de transporte de personas para Dirección de Obras Municipales, según lo indicado en las Especificaciones Técnicas de la Licitación. El vehículo que se utilizará será una camioneta doble cabina, placa patente FZRJ-89 marca Great Wall, modelo Wingle, año 2014.
El servicio comprende el vehículo, conductor y combustible cuyo recorrido diario será 60 kilómetros. Además el servicio comprende un horario de lunes a viernes de 8.30 a 17.30 y dos sábados al mes en un horario de 8.30 a 14.00 hrs.
El contratista deberá llevar una bitácora con el registro de actividad realizada durante el día y presentar al Departamento de Obras Municipales todos los fines de mes para que sea visado por el Director de Obras Municipales.

Debe considerar vehículo de reemplazo en caso eventual de que el contratado presente problemas o fallas, con las mismas características del vehículo contratado. El conductor debe tener pleno conocimiento de las calles de la comuna y recorridos de esta.

CUARTO: Los servicios que en este acto se contratan son por un valor total de $ 2.700.000 (dos millones setecientos mil pesos) exento de IVA.

QUINTO: El pago de los servicios contratados se realizará mensualmente en 3 cuotas, equivalentes a $900.000 (novecientos mil pesos) exento de IVA, cada una, contra factura del contratista, la que deberá ser ingresada al municipio 10 días antes de su fecha de cancelación y previa visación del ITO.

SEXTO: El presente contrato tendrá una duración de 3 meses, y comenzó a regir el día 26 de octubre del presente, época en que fue publicada en el portal mercado público la adjudicación de esta licitación.

SÉPTIMO: Previo a la firma del contrato, el Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor ascendente al 10% del valor total ofertado, la que tendrá una vigencia de 60 días corridos por sobre la fecha de término del contrato.

OCTAVO: De acuerdo a lo señalado, el Contratista no incluye subcontrataciones. En caso de que éste se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del I.T.S., previo a la presentación de su factura.

NOVENO: La Inspección Técnica del Servicio (I.T.S.) estará a cargo del Director de Obras Municipal, el que deberá formular todas las observaciones que le merezcan la ejecución del servicio y el cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMO: El municipio podrá poner término anticipado al presente contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el Contratista en el evento de verificarse incumplimiento por parte del I.T.S. del presente contrato, las B.AG., especificaciones técnicas, Anexos, Ofertas Económicas y Técnica por parte del contratista, pudiendo hacer efectiva la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato en este caso.

UNDÉCIMO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DUODECIMO: La personería de don **ARTURO AGUIRRE GACITUA**, como Alcalde de la ilustre municipalidad de cerrillos, consta en Acta de Proclamación y sentencia de proclamación de alcalde del primer tribunal de la Junta Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012 y en Acta de Instalación del concejo comunal de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, de fecha 6 de diciembre del año 2012".

DECIMOTERCERO: El presente Contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada parte.

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE

LUIS ENRIQUE CORTES LEIVA,
C.I. N° 4.730.222-6,

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

EMG